



Fundación Alzheimer España

LOPEZ-IBOR DPM

ANÁLISIS DE LAS IMPLICACIONES FISCALES – DONACIONES Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN

FUNDACIÓN ALZHEIMER ESPAÑA

Febrero 2026

- La Fundación Alzheimer España (FAE) fue creada oficialmente en 1991 por iniciativa de un grupo de personas cuyas familias habían sufrido las consecuencias de esta enfermedad, junto con profesionales —investigadores, clínicos, abogados, economistas, entre otros— comprometidos con el abordaje de esta patología.
- Se trata de una organización no gubernamental y sin ánimo de lucro, de ámbito nacional, independiente de laboratorios farmacéuticos, partidos políticos y entidades religiosas, y que actúa bajo el Protectorado del Ministerio de Sanidad y Política Social.
- Desde hace más de 19 años, la Fundación desarrolla una labor integral centrada en las personas afectadas por la enfermedad, así como en sus familias y cuidadores, impulsando un enfoque 360º que combina información, formación, asistencia y sensibilización social.
- Su misión es avanzar en el reconocimiento social y sanitario del Alzheimer, proporcionar orientación y apoyo técnico-asistencial, y promover la investigación en el ámbito de las enfermedades neurodegenerativas.
- A través de cursos, talleres, asesoramiento especializado y una sólida presencia digital, la Fundación pone a disposición de la sociedad recursos prácticos y actualizados destinados a mejorar la calidad de vida de quienes conviven con la enfermedad.
- Asimismo, FAE actúa como voz representativa de pacientes y familias ante las instituciones, trabaja activamente para reducir el estigma social y fomenta una mayor comprensión pública del impacto humano y socioeconómico del Alzheimer.
- Todo ello se articula mediante un modelo de trabajo continuo y bidireccional, basado en la escucha activa, el acompañamiento y la mejora constante gracias a la participación de la comunidad.
- En términos de financiación, el 30 % de los recursos de la Fundación procede de fondos públicos y el 70 % del sector privado. Por ello, cada donación resulta esencial para garantizar la continuidad y el desarrollo de los programas impulsados por la FAE.



2. Donaciones realizadas por personas físicas

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

1

PRIMEROS 250 EUROS DONADOS

Deducción del 80% sobre los primeros 250€ donados anualmente. El beneficio más atractivo para donantes iniciales.

2

RESTO DE LA BASE DE DEDUCCIÓN

Deducción del 40% aplicable al importe que exceda los 250€ de la base de deducción anual.

3

FIDELIZACIÓN PREMIADA

Deducción del 45% para el importe que exceda de 250€ si se mantiene o incrementa la donación durante 3 años consecutivos a la misma entidad.

4

LÍMITE MÁXIMO

La base de las deducciones están sujetas a un límite del 10% de la base liquidable total del contribuyente



IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

10 años siguientes para aplicar cantidades no deducidas

1

DEDUCCIÓN

Deducción del 40% sobre la base de la deducción del donativo realizado a la fundación.

2

FIDELIZACIÓN PREMIADA

Deducción incrementada del 50% por fidelización durante 3 años consecutivos

3

LÍMITE MÁXIMO

Límite de deducción del 15% de la base imponible del período impositivo.

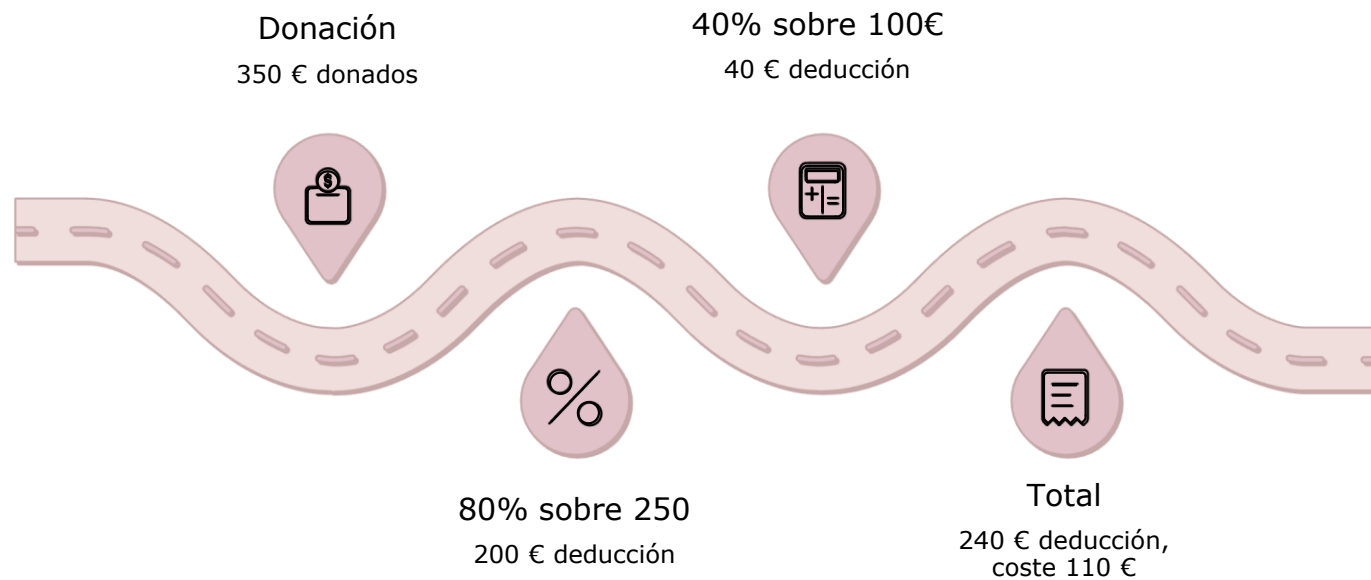
4

VENTAJAS ADICIONALES PARA PERSONAS JURÍDICAS:

- Mejora de la imagen corporativa y responsabilidad social empresarial
- Posibilidad de aplicar deducciones no utilizadas en ejercicios futuros
- Colaboración estratégica con causas de alto impacto social



EJEMPLO: DONACIÓN DE 350 EUROS POR PERSONA FÍSICA



DESGLOSE DETALLADO

Donación inicial: 350 €

Deducción tramo 1: 80% sobre primeros 250 € = **200 €**

Deducción tramo 2: 40% sobre 100 € restantes = **40 €**

Total deducción fiscal: 240 €

Coste real para ti: 110 €

Este ejemplo ilustra cómo las deducciones fiscales reducen significativamente el coste real de tu generosidad, permitiendo un mayor impacto social con menor coste personal.

EJEMPLO: DONACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA (

Empresa "Innova Tech Solutions S.L." - Ejercicio 2025

DATOS DEL EJERCICIO

Base Imponible 2025: 1.500.000 €

Donación a FAE: 150.000 €

Historial: 3 años consecutivos donando \geq 350.000 € anuales

Cuota Íntegra: 375.000 € (25%)

CÁLCULOS TÉCNICOS

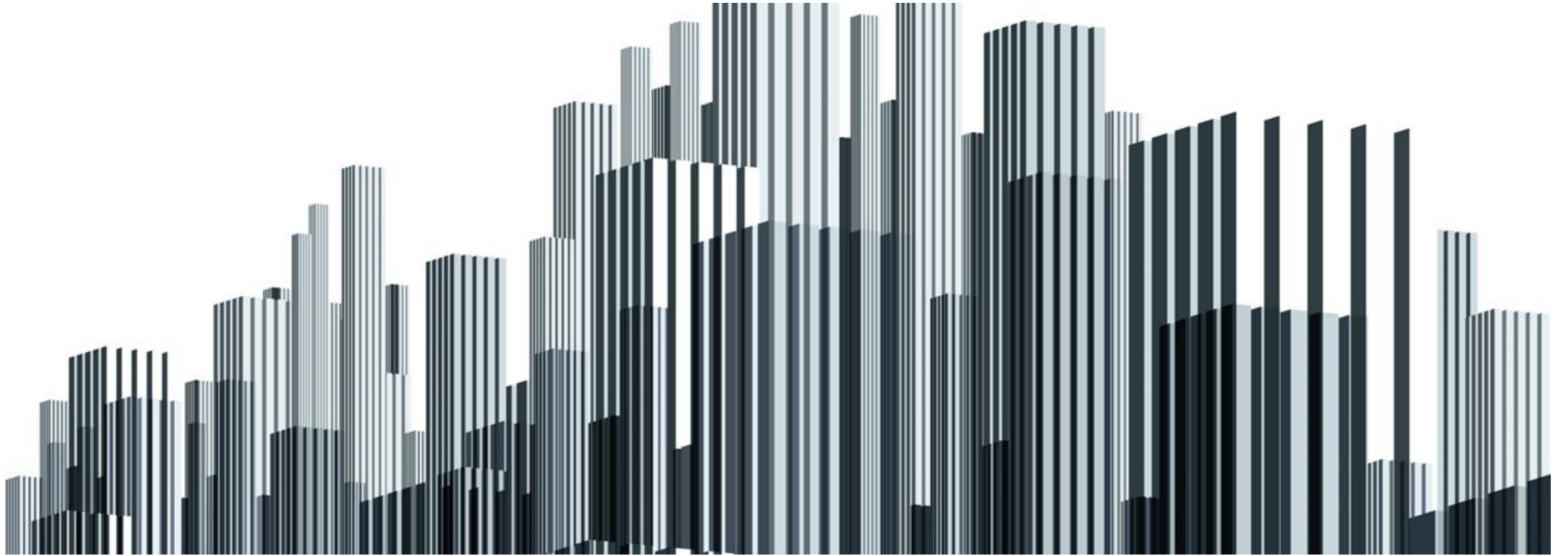
Deducción Aplicable: 50% (fidelización)

Deducción Potencial: $150.000 \times 50\% = 75.000 \text{ €}$

Límite 15% B.I.: $1.500.000 \times 15\% \times 50\% = 112.500 \text{ €}$

Deducción Final: 75.000 € (dentro del límite)

Resultado: Cuota Líquida = 375.000 € - 75.000 € = 300.000 €



LOPEZ-IBOR DPM
ABOGADOS